



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 12 de setiembre del 2019

### VISTO:

El Expediente N° 19-07585-DG-HNAL el cual contiene el Informe N° 116-2019-HNAL/OL de fecha 06 de setiembre de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, solicitando la aprobación del expediente de contratación y conformación del comité de selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 AUTOCLAVES HORIZONTALES PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION SERIES 1101060 Y 1011089", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el artículo 41° del Reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que para efectos de la designación, suplencia y remoción del comité de selección, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación de tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2019-HNAL/OEA de fecha 18 de enero del año 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio fiscal 2019, el cual mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2019-HNAL/OEA de fecha 27 de agosto 2019 fue modificada por undécima vez, incluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 AUTOCLAVES HORIZONTALES PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION SERIES 1101060 Y 1011089", por un valor estimado de S/ 99,825.00 soles;

Que, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Memorando N° 1940-2019-OEPE-HNAL, de fecha 22 de agosto de 2019, remite la Certificación de Crédito



Presupuestario Nota N° 5709;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 116-2019-HNAL/OL de fecha 06 de setiembre de 2019, luego de verificar que el expediente de contratación cumple con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, solicita la aprobación del expediente de contratación y conformación del comité de selección, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 AUTOCLAVES HORIZONTALES PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION SERIES 1101060 Y 1011089";

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución para la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité del Procedimiento de Selección señalado precedentemente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 140-2019-HNAL/D de fecha 14 de junio del año 2019, en materia de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 AUTOCLAVES HORIZONTALES PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION SERIES 1101060 Y 1011089", por el valor estimado de S/ 99,825.00 soles.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar, al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 02 AUTOCLAVES HORIZONTALES PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION SERIES 1101060 Y 1011089", el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Edwin Augusto Angulo Garayar - Presidente	Tec. John Edwin Lindo Borda -Presidente
Lic. Patricia Elizabeth Burga Coronado - Miembro	Lic. Yudi Isaura Tineo Maza -Miembro
Sr. Alejandro Trujillo García -Miembro	Sra. Gissela Marily Cornejo Zegarra -Miembro



**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el original del expediente de contratación aprobado por la presente Resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, teniendo en cuenta sus plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Oficina de Logística proceda a publicar y notificar la presente Resolución en el SEACE del OSCE así como a los integrantes del Comité de Selección designados, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAVV/rfs

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
  
Abog. MARCO ANTONIO VIZCARRA VELA  
C.A.L. 32597  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
SECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION